

Anexo 23. Distribución de Recursos

Sociedad Comisionista
Consecutivo Correspondencia

Ciudad, Fecha

Señores

**VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA**

Los recursos que se relacionan a continuación, corresponden a operaciones cumplidas en forma total o parcial, y por tanto, al cumplir con el lleno de los requisitos establecidos para el efecto, deben ser girados a los clientes vendedores o Terceros Autorizados de las operaciones celebradas en el MCP [] o en el MERCOP [] que a continuación se indican, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente cuadro:

FORMATO PARA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS - COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN							
Número Operación	Fecha de Pago	Valor del Pago ¹	(-) Pago Cliente vendedor ²	(-) Pago a Tercero ³	(-) Pago Firma comisionista ⁴	(-) 4 POR MIL ⁵	TOTAL

El suscrito representante legal certifica que las instrucciones incluidas en este documento, son irrevocables y consistentes con las instrucciones impartidas por los clientes vendedores que actuaron en las operaciones citadas. De igual forma, se deja constancia sobre la verificación realizada sobre las instrucciones impartidas, encontrando que los descuentos detallados en el anterior cuadro, están plenamente validados por esta sociedad comisionista y deben ser girados a la(s) siguiente(s) cuenta(s) registrada(s):

¹Valor pagado mediante el Sistema de Compensación y liquidación

² Valor que debe ser girado al cliente vendedor

³Valor a girar a terceros autorizados

⁴Valor a girar a la firma comisionista por concepto de cartera.

⁵4 por mil que se retiene en la Cuenta compensada de la Bolsa para ser girado a la DIAN.

DETALLE PAGO A TERCEROS - COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN						
Entidad	Justificación ¹	NIT. / CC	Banco	Tipo de Cuenta	Cuenta No.	Valor a Girar
						\$
						\$
						\$
TOTAL						\$

Cordialmente,

Firma autorizada
Nombre
Cargo
Sociedad comisionista

¹Identificar si se trata de un giro a tercero, pago a la firma comisionista o impuestos